



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de  
inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal  
del investigado

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Arroyo Soplopucó, Luis Adalberto (orcid.org/0000-0002-3839-6085)

**ASESORES:**

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Mg. Perez Gonzales, Wilmer Lino (orcid.org/0000-0002-9414-128X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre por demostrarme siempre su cariño. A mi padre, quien, aunque no está físicamente presente, sus enseñanzas siguen guiándome día a día, este logro es en tu honor, porque fue gracias a tu amor y dedicación que aprendí a nunca rendirme, sé que estás orgulloso de mí. A mi esposa Gladys, mi mejor amiga, por compartir momentos significativos conmigo y por siempre estar dispuesta a escucharme y ayudarme en cualquier momento. A mi primogénita Olenka, por su apoyo incondicional en mi trayecto estudiantil, sin su ayuda, nada de esto hubiera sido posible. A mis hijos, Holver y Luisita, mi motivación y mi alegría. Para todos ellos, es esta dedicatoria.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme fuerzas y valor para culminar esta etapa de mi vida. A mis padres por sus enseñanzas impartidas para no desfallecer ni rendirme ante nada, sé que están orgullosos de la persona en la que me he convertido. A mi esposa Gladys, quien durante estos años de carrera ha sabido apoyarme para continuar, compartiendo alegrías y fracasos, gracias a su amor incondicional. A mi hija Olenka, sin ella, su paciencia y constancia, no hubiese logrado la realización de este trabajo. A mis hijos Holver y Luisita, muchas gracias por sus múltiples palabras de aliento, cuando más las necesité. Gracias por estar allí.

# DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



ESCUELA DE POSGRADO  
ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL

## Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Mecanismos de Seguridad Acorde al Respeto de Presunción de Inocencia en el Uso de Indumentaria con Alusión Procesal del Investigado", cuyo autor es ARROYO SOPLOPUCO LUIS ADALBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 10- 08-2023 21:35:30

Código documento Trilce: TRI - 0639836



# DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



ESCUELA DE POSGRADO  
ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL

## Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ARROYO SOPLOPUCO LUIS ADALBERTO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Mecanismos de Seguridad Acorde al Respeto de Presunción de Inocencia en el Uso de Indumentaria con Alusión Procesal del Investigado", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LUIS ADALBERTO ARROYO SOPLOPUCO DNI: 16784755 ORCID: 0000-0002-3839-6085	Firmado electrónicamente por: LARROYOSO77 el 03- 08-2023 20:59:58

Código documento Trilce: TRI - 0639835



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	4
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	5
ÍNDICE DE CONTENIDOS	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
I. INTRODUCCIÓN	10
II. MARCO TEÓRICO	14
III. METODOLOGÍA	22
3.1. Tipo y diseño de investigación	22
3.2. Variables y operacionalización	23
3.3. Población, muestra y muestreo y unidad de análisis	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.5. Procedimientos	24
3.6. Método de análisis de datos	25
3.7. Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS	27
V. DISCUSIÓN	32
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	45

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Nivel de fiabilidad	24
Tabla 2 Prueba de normalidad de las variables y dimensiones	27
Tabla 3 Relación entre las variables	28
Tabla 4 Nivel de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia	29
Tabla 5 Nivel de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado	29

## RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo de estudio Establecer cuáles son los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado. Asimismo, es de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada y de diseño no experimental transversal, explicativo-propositivo; además, se tuvo como muestra jueces (05), fiscales (05), abogados (10) e integrantes de la PNP (10) del área de investigación. A su vez, de la aplicación de la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario, se pudo advertir que los encuestados estimaron importante establezca un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado. Se corroboró que existe una asociación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, todo mediante el proceso estadístico de Spearman, con un resultado de  $r=0.194$ , calificándose como bajo y positivo.

**Palabras clave:** Presunción de inocencia, mecanismo de seguridad al detenido, situación procesal - jurídica del investigado.

## ABSTRACT

The objective of this research was to establish the security mechanisms that can be implemented according to the respect of the presumption of innocence in the use of clothing with procedural allusion of the investigated. It also has a quantitative approach, of an applicative type and a non-experimental, cross-sectional, explanatory- propositive design; in addition, the sample included judges (05), prosecutors (05), lawyers (10) and members of the PNP (10) from the area of investigation. At the same time, from the application of the survey technique and the questionnaire instrument, it was found that the respondents considered it important to establish an institutional protocol of the security mechanisms that can be implemented according to the respect of the presumption of innocence in the use of clothing with procedural allusion of the investigated person. It was corroborated that there is an association between the security mechanisms implemented with respect to respect for the presumption of innocence and the use of clothing with procedural allusion of the investigated, all by means of Spearman's statistical process, with a result of  $r=0.194$ , qualifying as low and positive.

**Keywords:** Presumption of innocence, security mechanism for the detainee, procedural - legal situation of the person investigated.

## I. INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo, se ha observado que personal Policial, al realizar la captura, detención y traslado para diferentes diligencias propias de la investigación o la presentación en audiencias de alguna persona que forma parte de una organización criminal, proceden inmediatamente a colocarle el chaleco de detenido y exhibirlo frente a la prensa, redes sociales, entre otros medios de comunicación, causando perjuicios respecto a su imagen en el plano social y aquellos que confían en su inocencia (Andina, 2019).

Caro (2019) ha señalado que el exhibir a una persona públicamente con un traje infamante ante los medios de comunicación constituye una violación de la dignidad, sobre todo en su forma de cruel y humana, trayendo consigo la lesión de su imagen, honor y a la presunción de inocencia.

En ese orden de ideas, la exhibición de investigados con chaleco de detenido viola la presunción de inocencia, promoviendo dichas prácticas al personal policial y autoridades políticas, al tomar conocimiento de la detención de integrantes de organizaciones criminales, procede a presentarlo a la prensa, comenzando a crear diferentes opiniones, a favor o en contra dentro del fuero académico, y pese a estar establecido en diferentes pronunciamientos por el Tribunal Constitucional, se sigue presentando al detenido ante la sociedad como si fuera culpable, aunque con posterioridad el órgano jurisdiccional expida un fallo absolutorio. (Sentencia N°16682-2016 -PHC/TCJ-FJ30).

Este tipo de procedimientos a un detenido o privado de su libertad, puede llevarlo a tomar decisiones equivocadas, como el hecho ocurrido al Ex presidente Alán García Pérez, el día 17 de abril de 2019, que antes de ser humillado públicamente, prefirió suicidarse, por otro lado es el caso de la audiencia de prisión preventiva de la señora Keiko Fujimori Higuchi, donde fue presentada públicamente, con un chaleco con la descripción de detenido, habiéndole exhortado al personal policial para evite el uso de indumentarias que indiquen la situación procesal de los investigados, a fin de que no afecte sus derechos a su honor, dignidad personal y presunción de inocencia (López, 2017).

Por otro lado, Nakasaki (2017), refiere que la policía se debe abstener de

presentarlos a la prensa a los detenidos por algún delito, exceptuando a imputados del delito de traición a la patria o terrorismo como líderes, dispuesto así en la norma procesal vigente, habiéndose presentado una demanda de acción popular y se declare su inconstitucionalidad.

En nuestro país existe la problemática antes expuesta, puesto que con el incumplimiento de parte de las autoridades policiales, la vulneración al derecho de presunción de inocencia tras sus acciones o de otras autoridades, es de imperiosa necesidad proponer algún un protocolo institucional estandarizado respecto a los mecanismos de seguridad para implementar procedimientos acorde al respeto de la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal al investigado (Ocrospoma, 2019).

Ante lo descrito, surge la formulación del problema de investigación ¿Qué relación existe entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado en el distrito de Lambayeque, 2023?; asimismo, como objetivos específicos: ¿En qué nivel afecta los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia del investigado en el distrito de Lambayeque, 2023?, ¿En qué nivel afecta del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado en el distrito de Lambayeque, 2023? y ¿De qué manera un proyecto de ley mejorará el protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado en el distrito de Lambayeque, 2023?

El presente trabajo de investigación, presenta una justificación teórica respecto a la vulneración a la presunción de inocencia, debiendo establecer criterios para su solución; es así que su justificación práctica se centrara en evitar al momento de trasladar a un detenido a diferentes diligencias o audiencias propias del proceso penal vulnerar dicha garantía constitucional; por lo que esta investigación, beneficiará a los operadores jurídicos quienes al conocer la esencia de cada precepto normativo corregirían el actuar que vienen realizando; estableciéndose con el fin de corroborar la siguiente hipótesis general:

De la misma forma se justifica de manera práctica por los resultados a

obtener, quienes conllevarán a generar un protocolo institucional para adoptar mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, por lo tanto, es posible proponer dicha regulación normativa para los efectivos PNP y autoridades en general. Finalmente se sustenta de manera metodológica, ya que seguirán ciertos procesos científicos para el desarrollo propio del estudio científico.

El presente trabajo de investigación, está orientado a plantear como objetivo general: Establecer la asociación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado en el distrito de Lambayeque, 2023; asimismo, como objetivos específicos: a) Analizar el nivel de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia en el distrito de Lambayeque, 2023, b) Analizar el nivel de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado en el distrito de Lambayeque, 2023 y c) Proponer un proyecto de ley en el que se establezca un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado en el distrito de Lambayeque, 2023.

Finalmente, se plantea como hipótesis general: Existe relación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado en el distrito de Lambayeque, 2023. Así mismo se planteó como hipótesis específica 1, existe un nivel alto de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia en el distrito de Lambayeque, 2023, como hipótesis específica 2, Existe un nivel alto de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado en el distrito de Lambayeque, 2023 y como hipótesis específica 3, un proyecto de ley establecerá de manera positiva un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado en el

distrito de Lambayeque, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional Boza (2019), determinó de qué manera los DDHH reconoce como derecho y garantía a la presunción de inocencia, así como los derechos fundamentales que se encuentran positivizados en las constituciones las cuales fortalecen el estado de derecho y la democracia. Para ello empleó una indagación de tipo cualitativa, no experimental y de corte transversal. Concluyendo que hoy en día, se puede decir que existe una causa penal constitucional que requiere un juicio justo.

En la investigación de Rojas (2022), tuvo como propósito analizar el principio de presunción de inocencia y su vulneración por parte de la prensa, con metodología de tipo básica, no experimental y corte trasversal. concluyendo que la vulneración a la presunción de inocencia se da a través del uso de la prensa, cuando estos publican a posibles delincuentes o violadores sospechosos, estigmatizando a la persona y considerándolas culpables de hechos sin pasar por un juicio con un juez, perjudique el honor y la buena reputación y afecte la objetividad de tal manera que comprometa gravemente sus derechos.

García (2019), tuvo como fin analizar en el proceso penal a la prueba dentro del principio polifacético de presunción de inocencia, donde se generó una indagación cualitativa y de diseño no experimental. Determinando el tratamiento del acusado durante todo el proceso, de quien depende la carga de la prueba y su presentación. De la misma forma se concluyó que el fundamento del proceso penal son el debido proceso y justicia, asignándolo como limite a la asignación de la prueba la presunción de inocencia. Esto difiere de los principios a menudo confusos de la in dubio pro reo, y vemos cómo esta presunción se aplica a todo lo relacionado con la prueba, incluidas las situaciones y soluciones de prueba insuficiente y jurisprudencia sobre valoración de la prueba, en particular la prueba circunstancial.

Landa (2020), realizó el análisis de la presunción de inocencia, conceptualizándolo como la criminología mediática y sus consecuencias de la noticia judicial, utilizando a la selección de la noticia, formas de redacción, las formas retóricas para producir escándalos y de noticiabilidad preestablecidos y publicados por la prensa. Además, se determina a través de la corte constitucional

el precedente reconstruido para extralimitar la libertad de expresión frente a la mediatización de los casos. Estudiando los criterios de veracidad, imparcialidad y equilibrio normativo juntando instrumentos jurídicos que limiten tener varios juicios paralelos con la violación a la presunción de inocencia del investigado.

En nivel nacional, Chiquihuanca (2021), analizo a la presunción de inocencia y su fundamento en la detención por la comisión de un hecho punible. Empleando como metodología un tipo de estudio básico, no experimental y enfoque cualitativo. Concluyendo que no se fortalecen las normas y derechos fundamentales del investigado por lo tanto se vulneran uno de los derechos de mayor importancia del procesado.

Castillo (2022), analizó mediante la exposición de los detenidos, afectándose los derechos fundamentales en la fiscalía del Callao. Investigación con metodología de tipo básica, enfoque cualitativo, nivel descriptivo, con entrevista y análisis documental. Concluyendo que la exposición de los detenidos ante la prensa con alusión procesal resulta ser prohibido por lo que violan derechos fundamentales.

Sánchez (2018), analizó la presunción de inocencia frente al rol de los comunicadores y la policía nacional, para ello se empleó un estudio cualitativo, no experimental y corte transversal. Se concluyó el actuar de los policías afecta la presunción de su inocencia, así como la prensa nacional o local; donde con sus publicaciones en diversos diarios vulneran derechos fundamentales lo que genera un problema cuando la prensa le atribuye responsabilidades penales o los condena sin haber llevado un juicio previo y sin sentencia.

Rojas (2018), determinó que la presunción de inocencia se vulnera con la exposición de calificativos como delincuentes por la prensa. Para ello se generó una indagación explicativa y de enfoque cualitativo. Se determinó que hay un estigma a las personas cuando las tratan como culpables sin existir un proceso previo, vulnerando diferentes derechos fundamentales como su honor y buena reputación, atacando gravemente el referido derecho.

Respecto a la fundamentación teórica de los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia se basa en el aspecto conceptual de Quispe (2022), quien refiere que se trata de un principio por el cual una persona será tratada como inocente hasta que haya una sentencia firme de

culpabilidad. Es uno de los derechos fundamentales garantizados en la Declaración de Derechos Humanos y de la Constitución peruana.

Así mismo según la teoría del derecho penal acusatorio, este principio es uno de los más significativos que forma parte del derecho penal, ya que salvaguardan el principio de presunción de inocencia, determinando que una persona tiene que ser juzgada de manera limpia y honesto hasta que un especialista u operador jurídico demuestre lo contrario.

El proceso penal moderno tiene como uno de sus principios a la igualdad de armas, con mimas condiciones y garantías, siendo el trabajo de la judicatura de direccionar el proceso, actuación probatoria y emitir su sentencia en base a los actuado por las partes y con la debida motivación (Alexy, 2022), Teniendo que el juicio debe ser previo, oral, público y contradictorio, habiéndose dejado atrás el anterior sistema procesal inquisitivo, es que toda persona mantiene activos todos sus derechos fundamentales cuando está siendo investigada, procesada o condenada (Arbulu, 2019).

El sistema acusatorio, cuenta con el respeto a las garantías constitucionales de la dignidad y libertad como derechos fundamentales para garantizar el debido proceso, reparando el daño a la víctima de la comisión del delito, es así que otra de las características es que las funciones y los roles de cada uno de los operadores jurídicos están bien definidas, encontrándonos con una división que obedece a garantizar la imparcialidad del juzgador y del Ministerio Publico (Eguiguren, 2014).

Ante lo detallado respecto al principio descrito, la oralidad se aprecia en el juicio oral, debatiendo sobre el fondo del caso debiendo el juez emitir su fallo. Siendo así que el control de acusación se tiene que haber debatido los medios probatorios ofrecidos (Gómez, 2015), En esa misma línea, cuenta con los principios acusatorio, de defensa, imparcialidad, publicidad, legitimidad de la prueba, derecho de impugnación, oralidad, contradicción, la presunción de inocencia, plazo razonable, las medidas limitativas de derechos respetando la legalidad; las mismas que al ser analizadas tienen que respetar el debido proceso (Jaén, 2018).

Es necesario establecer que el nuevo proceso penal cuenta con tres etapas una preparatoria, intermedia y juzgamiento. Siendo así que en las diligencias preliminares el fiscal se encargará de reunir elementos de prueba, permitiendo al

fiscal tomar una decisión si de archivar o de formalizar investigación preparatoria, acusar o sobreseer la investigación (Jakobs, 2000), En ese sentido, para López (2019), dichas diligencias deben centrarse como directores de la investigación en tener estrategias a fin de realizar sus actos de investigación y permita reunir sus indicios o evidencias para descubrir la verdad en el ilícito suscitado.

La segunda etapa denominada intermedia, es dirigida por los jueces de la investigación preparatoria el cual ordena el control de la acusación por medio del requerimiento fiscal y verifique si pasa o no a juzgamiento, siendo así que la tercera etapa es el juzgamiento donde se realizara el contradictorio y la oralidad de los medios de prueba a fin de ingresar en forma oral la información obtenida en la investigación, iniciando con los alegatos de apertura, interrogatorio, conainterrogatorio y alegatos de cierre para luego el órgano jurisdiccional emita sentencia (Louiz, 2019).

En el modelo procesal actual, como sujetos procesales tenemos al imputado quien presuntamente cometió un delito, siendo llamado como investigado, acusado, procesado o sentenciado (Peña, 2016), Otro de los sujetos procesales es el abogado defensor, que se constituye al proceso a fin de proteger los derechos de su patrocinado, la fiscalía, quien persigue el hecho punible, la policía que no es un sujeto procesal pero la norma procesal lo establece así, encargándose de realizar la investigación del delito y combatir la delincuencia y otro de los sujetos procesales es el juez quien dirige el proceso penal, por último, la víctima, que debe constituirse en actor civil (Peña, 2006).

Es, así que tenemos la exhibición a la prensa de detenidos durante los actos de investigación practicados o audiencias posteriores a una detención en flagrancia delictiva o por existir en su contra una orden judicial que tiene que ser ejecutada, siendo que pueden disponer su libertad por el órgano jurisdiccional o del Ministerio Publico, según corresponda (Saavedra, 2018).

En tal sentido, la PNP al exponer a la prensa a los detenidos lo hace sin la anuencia del fiscal, es así que los diferentes operativos que se realizan interviniendo a diferentes personas por presuntamente encontrarse en hechos delictivos, entonces nace la pregunta como controla el fiscal en las actuaciones de la policía, evidentemente se observa que se viene incumpliendo las funciones o

atribuciones tanto del fiscal como de la policía nacional pues el primero tiene que defender la legalidad y debe impedir hechos de tal naturaleza, por tener el goce de sus derechos fundamentales pese a que está detenido y solo se perderá su presunción de inocencia con una sentencia firme (Aguilar, 2015).

La Teoría ius - filosófica del derecho contemporáneo establece un garantismo penal para tutelar los derechos constitucionales y de esta manera se tenga una efectiva protección de los mismos, por lo tanto establece que estos derechos deben ser respetados por el estado a través de sus poderes y por otra dimensión colocar a los derechos fundamentales como norma de protección a los más vulnerables, esto es que los derechos de los procesados no tenga una persecución del estado y sean protegidos de manera equilibrada (Gascón, 2019).

Neyra (2010) refiere que la presunción de inocencia tiene un contenido esencial presumiéndose inocente a todo investigado por un hecho delictivo hasta que no se demuestre su responsabilidad penal, es decir hasta el fiscal demuestre su culpabilidad, es decir que se enerve el referido derecho del investigado, estando protegido desde el momento de su detención hasta finalizar el proceso con la sentencia que corresponde (Stumer, 2010).

Para Torres (2019), la presunción de inocencia es inherente a cada persona humana que se encuentre procesado, convirtiéndose en la mayor garantía de los imputados y la base para darle frente a un proceso penal

En palabras de Torres (2012), refiere que a un investigado se le debe de tratar como inocente por lo tanto prohíbe tratarlo como si fuera culpable sin sentencia condenatoria firme, por lo que la presunción de inocencia se enerva con una resolución firme y proceso penal respetando todas las garantías.

La acusación penal que presenta el fiscal es conocida por el juez, por lo que le corresponde dirigir la etapa de juzgamiento, escuchando a las partes procesales respetando los derechos y garantías para esa etapa, llevando a la presunción de inocencia como regla general de todo investigado en un proceso, además de llevar dicho proceso en libertad, por lo que excepcionalmente se puede aplicar unas medidas coercitivas personales.

El mismo autor manifiesta que la garantía a la presunción de inocencia como

garantía dentro de todo proceso, se debe tratar a todo procesado o administrado como inocente mientras no exista una resolución firme garantizada con el respecto de los principios y/o derechos fundamentales, por tal motivo el órgano persecutor tiene la obligación de recabar los medios probatorios para establecer la responsabilidad en un debido proceso, teniendo en consideración que la fiscalía tiene que probar su imputación y la culpabilidad del investigado.

Para Leyton, (2016), la presunción de inocencia es uno de los derechos fundamentales más importantes en un estado de derecho, esto con la finalidad de evitar cualquier vulneración en contra del imputado. El valor político de dicho principio concurre con la garantía a la libertad personal, dignidad humana como derechos individuales. Del mismo modo, el derecho invocado es uno de los principios democráticos que todo ser humano tiene dentro de un proceso (Huerta, 2022).

Es importante hacer mención que la presunción de inocencia no es un obstáculo para la existencia de un proceso penal con el respeto de sus garantías constitucionales. Precizando que este principio no impide imponer medidas de coerción durante el proceso penal en trámite. La titularidad de la presunción de inocencia recae sobre una persona natural, persona jurídica a quien formalmente recae una imputación. (Huerta, 2022).

El jurista Binder, señala que la presunción de inocencia no puede ser demostrada por el imputado, por lo que una sentencia firme puede declarar la responsabilidad del imputado, teniendo en cuenta que ningún ciudadano puede ser declarado culpable mientras no haya un pronunciamiento judicial que así lo falle en un proceso donde el órgano jurisdiccional lo condene o lo absuelva, no teniendo otra posibilidad.

Esquivel (2010), menciona reitera que ningún procesado debe probar su presunción de inocencia porque esta obligación le corresponde al órgano persecutor quien tiene que probar la imputación que realiza. Asimismo, el TC en el fundamento 21 de la Casación Nº 2868- 2004 – Ancash, menciona que “La presunción de inocencia se garantiza a que toda persona no puede ser condenado si no existe medios probatorios que establezca su culpabilidad de los cargos que se le atribuyen ...”.

En el artículo 2 de la C.P.P. prescribe que la presunción de inocencia establece que todos serán inocentes y deben ser tratados como tal mientras no se declare su responsabilidad conforme a ley. Por tanto, es un derecho básico que tiene "ejecución obligatoria por parte de jueces, fiscales y policías en circunstancias conocidas"; así como en toda investigación administrativa que pueda darse por el control que corresponda (Esquivel, 2010).

La presunción de inocencia se encuentra prescrito en el inciso 2 del Art. 14 del PIDCP que prescribe: "Antes de ser condenado por un delito, toda persona acusada se presumirá inocente conforme a ley; asimismo está prescrito en el art. 8. Inciso 2 de la C.A., refiriendo: "Toda persona acusada tiene derecho a que se presuma su inocencia, siempre que su culpabilidad no esté establecida por la ley" (Esquivel, 2010).

Asimismo, Esquivel (2018), propone las siguientes dimensiones para analizar dicha variable. La primera es el derecho de honor, la cual tiene la defensa de su propia dignidad personal, estableciendo la prohibición de perjudicar, mancillar, deshonrar, dentro de su ámbito como sujeto de derecho (Barrios, 2020).

Por lo expuesto dicha dimensión el estado la regula a través del art. 2, inc. 7 de la constitución, que refiere la protección al honor y la buena reputación, valorando que tienen el respeto las personas sobre otras (Jauchen, 2014).

La segunda dimensión se tiene al Derecho de dignidad como persona humana teniendo como todo fin supremo de la sociedad y del E°, ello en mérito al art. 1 de la CPP 1993 (López, 2013).

Para Cabrera (2014), refiere concepto metajurídico a la dignidad de la persona, por lo que el TC, manifiestan que la dignidad es un valor constitucional. Aunado a ello, el respeto a su dignidad es una obligación jurídica de los poderes del estado que garanticen su cumplimiento. (Márquez, 2020).

Como segunda variable se tiene el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, quien, según el sustento de Ferrajoli, (2000), existe la afectación a la presunción de inocencia del detenido cuando abusando de esta situación jurídica lo presentan a la prensa con chalecos que indican inscrito "detenido".

De este modo, para el Tribunal Constitucional, esta variable se asocia con la

exhibición de personas detenidas en ruedas de prensa, y el uso de chalecos en los que se indique que la persona tiene la condición de detenida o procesada, la cual genera una severa afectación del derecho a la presunción de inocencia. En ese sentido, las autoridades involucradas con la persecución del delito deben abstenerse, en lo sucesivo, de realizar o promover esta clase de prácticas.

La presente variable, debe entenderse también como la exposición pública de las personas detenidas por la Policía Nacional por medio de la prensa con una vestimenta inusual y condenatoria, la cual resulta atentatoria del derecho a la presunción de inocencia, pues, aun cuando se indique que se trata de presuntos responsables, la forma en que muchas veces son presentados ante los medios de comunicación, genera que la población los considere culpables, sin que ni siquiera exista una investigación fiscal iniciada.

Para esta variable se tiene como primera dimensión la rueda de prensa, la cual es un acontecimiento informativo entendiéndose como una multitud de comunicadores que informan sobre un determinado hecho de interés de toda la ciudadanía, ello con el fin de informar a la opinión de un hecho o evento (Gimeno et al. 2011).

Al respecto, se tiene como segunda dimensión derechos fundamentales, deben entenderse la inherentes al ser humano, sin importar la condición social, étnica o religiosa; imponiéndoseles al E° y a la constitución, con el fin de proteger la dignidad, libertad, igualdad u otro aspecto de la persona (Ferrajoli, 2000).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de investigación: Básica

En esta investigación fue de tipo básica o pura, definiéndola por Hernández (2018), al decir que, nace de un marco teórico identificando una realidad permaneciendo en el mismo propósito, obteniendo nuevas teorías que fortalecen nuevo conocimiento científicos.

Por otro lado, correspondió al enfoque cuantitativo, (Hernández, 2010), realizándose con la recolección de datos para probar la hipótesis, construyendo el conocimiento con nuestra realidad.

El diseño fue descriptivo-correlacional, requiriendo mensurar las variables establecidas, a fin de describirlas en los términos que se desea; en pocas palabras, lo primordial será describir la realidad para verificar la asociación entre ellas mismas

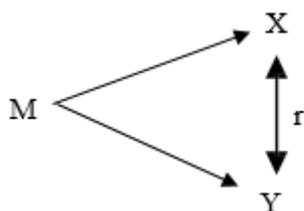
##### Diseño de investigación

El diseño fue no experimental, puesto que no se manipuló ni cambio las variables de estudio en el transcurso de la investigación, siempre se analizó en su forma habitual. De la misma manera será transversal, ya que se analizaron los datos en un momento planificado, sin extenderse en el tiempo.

En esta investigación se graficó de la siguiente manera su diseño:

##### Figura 1

*Diseño correlacional*



Dónde:

M: muestra;  
X: mecanismos de seguridad de presunción de inocencia;  
Y: Uso de indumentaria con alusión procesal  
r: Relación

### **3.2. Variables y operacionalización.**

**Variable 1:** mecanismos de seguridad de presunción de inocencia

**Definición conceptual:** La presunción de inocencia es el principio por el cual una persona será tratada como inocente hasta que haya una sentencia firme de culpabilidad. Es uno de los derechos fundamentales garantizados en la Declaración de Derechos Humanos y de la Constitución peruana.

**Definición operacional:** La variable se operacionalizó según las dimensiones: presunción de inocencia, garantía del debido proceso, regla probatoria y garantía constitucional.

**Escala:** escala ordinal, tipo Likert.

**Variable 2:** Uso de indumentaria con alusión procesal

**Definición conceptual:** La posición del imputado desde el momento en que adquiere su condición de tal por el mero hecho de comunicársele la existencia del procedimiento seguido respecto del mismo, por determinado acto que se le impute.

**Definición operacional:** La variable se operacionalizó según las siguientes dimensiones: reglamentos institucionales, reglamentos constitucionales

**Escala:** escala ordinal, tipo Likert.

### **3.3. Población, muestra y muestreo y unidad de análisis**

**Población:** Es importante tomar como referencia a Balcarza (2013), el mismo que explica que cuando se habla de población de estudio se refiere al conjunto de elementos que generan datos para la averiguación del problema

**Criterio de inclusión:** Se incluyó a todos los operadores que se asocian al tema de estudio, es decir del ámbito penal.

**Criterio de exclusión:** No se incluyó a especialistas de otras ramas y tampoco a los interesados en el tema.

**Muestreo:** Se desarrolló el muestreo no probabilístico, de tipo censal. **Muestra:** Estableciendo dicho punto, se compuso de operadores jurídicos como fiscales penales (5), jueces penales (5), además abogados penalistas (10) y policías (5) de esta jurisdicción.

**Unidad de análisis:** operador jurídico

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Se basó en la técnica de la encuesta, en palabras de Ruiz (2015), la misma que acopia datos de personas a través de la aplicación de un formulario. Se usó como instrumento, el cuestionario, se recolecta información valiosa, sustancial y fundamental de especialistas en la materia.

**Validez:** fue examinada por 3 expertos en la materia, en este caso fueron 2 especialistas en materia penal y que son docentes universitarios y 1 fiscal respectivamente, todos con grado de maestro registrado en SUNEDU.

**Confiabilidad:** Fue generada a través del SPSS VS 26, el cual se le aplicó la prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach, teniendo los siguientes resultados:

**Tabla 1**

*Nivel de fiabilidad*

Instrumento	Alfa de Cronbach	N de elementos
Primera variable	,741	10
Segunda variable	,949	12

### 3.5. Procedimientos:

El procedimiento del presente trabajo, el primer paso es la indagación con la recolección de libros, revistas, artículos, tesis, archivos de internet, analizando cada una de la información obtenida, seleccionando la información más importante relacionada al tema para incluirla a la investigación, como segundo se tuvo la recolección de la información más precisa, contundente y pertinente con los pronunciamientos de los órganos jurisdiccionales. Como se mencionó, para el presente estudio, la realización de las coordinaciones con la población que son los operadores jurídicos, aplicando el cuestionario para la recolección de datos, trabajando la información en Excel con el programa SPSS Versión 26, convirtiéndose luego en tablas y gráficos que muestran los datos en detalle y presentan las consecuencias del análisis propuesto, adjuntando el cuestionario como anexos a esta investigación.

### **3.6. Método de análisis de datos:**

A través del cuestionario se recabaron los datos, realizando el análisis con su respectiva organización para su ejecución, procesándolos en los programas de EXCEL y SPSS V26, para el tratamiento de datos y obtención de resultados relacionados con los objetivos de investigación. Además, se generó el método inferencial, ya que se ejecutó la recolección de datos para ser procesados por el coeficiente de correlación de Spearman.

### **3.7. Aspectos éticos**

La tesis se formuló en base a un problema de la realidad, observado que a un detenido lo exhiben a la prensa con alguna indumentaria que hace alusión a su situación procesal, vulnerando con ello la presunción de inocencia. Razón por la cual, la información obtenida en la presente investigación se dio en base a las fuentes de internet, diversas bibliotecas con el respeto a las respectivas normas del citado.

Por lo tanto, la investigación es de autoría propia, sin plagio alguno, cumpliendo con las directivas de autenticidad; de formalidad, exigencia, ejecución y desarrollo que implica el estudio realizado.

Ante ello se aplicó el principio de veracidad, el cual se basa en la ejecución de los datos sin intención de alguna manipulación, así mismo el principio de

responsabilidad, procesando los datos solamente para fines académicos, además de la confidencialidad de los operadores.

#### IV. RESULTADOS

El investigador generó los resultados cuantitativos en relación a los objetivos planteados en el estudio científico, por lo que en primer lugar se valoraron bajo una prueba de normalidad, incidiendo en que prueba paramétrica o no paramétrica se ejecutó el análisis científico.

H1: Existe una distribución normal de los datos. ( $>0.005$ ); H0: No existe una distribución normal de los datos. ( $<0.005$ )

**Tabla 2**

*Prueba de normalidad de las variables y dimensiones*

	Shapiro Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Mecanismos de seguridad de presunción de inocencia	,646	25	,000
Uso de indumentaria con alusión procesal	,948	25	,231

Se pudo establecer que las variables Mecanismos de seguridad de presunción de inocencia y Uso de indumentaria con alusión procesal no siguen una distribución normal de sus datos, por lo que se trabajará con la prueba de correlación se Spearman.

**Objetivo general:** Establecer la asociación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado

#### **Hipótesis General**

Hipótesis alterna: Existe relación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado

Hipótesis nula: No existe relación entre los mecanismos de seguridad que

implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.

**Tabla 3**

*Relación entre las variables*

		Uso de indumentaria	
Rho de Spearman	M.S.P.I	Coefficiente de correlación	0,194*
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	25

En la tabulación presente, se puede corroborar que existe una asociación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, todo ello se manifiesta en los resultados del procesamiento estadístico de Spearman, con un hallazgo de 0.194, calificándose como bajo y positivo. Ante ello se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

### **Objetivo específico 1**

#### **Hipótesis específica 1**

Hipótesis alterna: Existe un nivel alto de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia

Hipótesis nula: No existe un nivel alto de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia

**Tabla 4**

*Nivel de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia*

Nivel	operadores	Porcentaje
Alto	16	66,7
Regular	9	33,3
Total	25	100,0

En la tabla número 3, se puede comprobar que el nivel de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia del investigado es alto, ello se puede evidenciar según el 66.7% de criterio de los operadores, así mismo es regular según el 33.3%. Ante ello se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

**Objetivo específico 2**

Hipótesis alterna: Existe un nivel alto de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado

Hipótesis nula: No existe un nivel alto de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado

**Tabla 5**

*Nivel de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado*

Nivel	operadores	Porcentaje
Alto	13	55,6
Regular	12	44,4
Total	25	100,0

En la tabla número 4, se puede comprobar que el nivel de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado es alto, ello se puede

evidenciar según el 55.6% de criterio de los operadores, así mismo es regular según el 44.44%.

### **Objetivo específico 3**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

##### **Análisis de la propuesta legislativa**

En las intervenciones policiales, se ha observado que personal Policial, al realizar la captura, detención y traslado para diferentes diligencias propias de la investigación o la presentación en audiencias de alguna persona que forma parte de una organización criminal, proceden inmediatamente a colocarle el chaleco de detenido y exhibirlo frente a la prensa, redes sociales, entre otros medios de comunicación, causando perjuicios respecto a su imagen en el plano social y aquellos que confían en su inocencia.

La exhibición de investigados con chaleco de detenido viola la presunción de inocencia, promoviendo dichas prácticas al personal policial y autoridades políticas, al tomar conocimiento de la detención de integrantes de organizaciones criminales, procede a presentarlo a la prensa, comenzando a crear diferentes opiniones, a favor o en contra dentro del fuero académico, y pese a estar establecido en diferentes pronunciamientos por el Tribunal Constitucional, se sigue presentando al detenido ante la sociedad como si fuera culpable, aunque con posterioridad el órgano jurisdiccional expida un fallo absolutorio. (Sentencia N°16682-2016 -PHC/TCJ-FJ30).

La presente propuesta legislativa se propone respecto a la vulneración a la presunción de inocencia, debiendo establecer criterios para su solución; es así que su justificación práctica se centrara en evitar al momento de trasladar a un detenido a diferentes diligencias o audiencias propias del proceso penal vulnerar dicha garantía constitucional; beneficiando a los operadores jurídicos quienes al conocer la esencia de cada precepto normativo corregirían el actuar que vienen realizando; debiendo el presente protocolo institucional adoptar mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, por lo tanto es posible proponer dicha regulación normativa para los efectivos PNP y

autoridades en general.

### **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL:**

La presente propuesta legislativa busca incorporar un protocolo interinstitucional que busca fortalecer la actuación policial con miras a respetar la presunción de inocencia del detenido. Por lo que, luego de su aprobación y consecuente promulgación, la norma surtirá efecto únicamente sobre aquellos casos que se presentaron a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, por lo mismo que no tendrá un efecto retroactivo.

### **CONTENIDO DE LA NORMA:**

El presente proyecto de ley busca incorporar un protocolo interinstitucional que busca fortalecer la actuación policial con miras a respetar la presunción de inocencia del detenido, a fin de que se regule expresamente el procedimiento que realizara personal policial.

### **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO:**

Este proyecto de ley no irroga ningún costo al erario nacional, en la medida que no genera un presupuesto adicional a alguna entidad del Estado.

Entre los beneficios se tiene la efectiva actuación por parte del personal de la policía nacional para el respeto a los derechos fundamentales del ciudadano como es la presunción de inocencia al momento de ser detenido y/o procesado.

Ante ello se puede corroborar que proyecto de ley establecerá de manera positiva un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.

## V. DISCUSIÓN

En lo siguiente, se presenta la discusión de los resultados que integra los estudios previos (antecedentes y bases teóricas) y enfoques conceptuales para el análisis de los resultados en coherencia a los objetivos propuestos; además, se describen las implicancias prácticas y teóricas de los resultados, evaluando y reconocido las limitaciones presentadas en el transcurso de la investigación.

Respecto al objetivo general, se pudo corroborar que existe una asociación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, todo ello se manifiesta en los resultados del procesamiento estadístico de Spearman, con un hallazgo de 0.794, calificándose como alto y positivo.

De lo referido precedentemente, Boza (2019), determinó de qué manera los DDHH reconoce como derecho y garantía a la presunción de inocencia, así como los derechos fundamentales que se encuentran positivizados en las constituciones las cuales fortalecen el estado de derecho y la democracia

Por su parte, Rojas (2022), concordó señalando que existe vulneración del principio de presunción de inocencia por parte de la prensa al revelar su identidad o mostrarlos como posibles delincuentes o sospechosos de violaciones por lo que al inicio del juicio paralelo se estigmatiza a las personas, considerándolas culpables de hechos sin pasar por un juicio previo, perjudicando en algunos casos el honor y la buena reputación, afectando la objetividad de tal manera que comprometa gravemente la presunción de inocencia.

Respecto a la presunción de inocencia, García (2019), determinó cómo se debe tratar al acusado durante todo el proceso, quién debe probar la imputación y cómo se presentan las pruebas. De la misma forma se concluyó que la presunción de inocencia como limitación a la asignación de probar es central a los principios de justicia y debido proceso que fundamentan nuestro proceso penal.

Esto difiere de los principios a menudo confusos de la in dubio pro reo, y vemos cómo esta presunción se aplica a todo lo relacionado con la prueba, incluidas las situaciones y soluciones de prueba insuficiente y jurisprudencia sobre

valoración de la prueba, en particular la prueba circunstancial.

Respecto al primer objetivo específico primero, se puede comprobar que el nivel de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia del investigado es alto, ello se puede evidenciar según el 66.7% de criterio de los operadores, así mismo es regular según el 33.3%.

Por su parte, Landa (2020), realizó el análisis de la presunción de inocencia, conceptualizándolo como la criminología mediática y sus consecuencias de la noticia judicial, utilizando a la selección de la noticia, formas de redacción, las formas retóricas para producir escándalos y de noticiabilidad preestablecidos y publicados por la prensa. Además, se determina a través de la corte constitucional el precedente reconstruido para extralimitar la libertad de expresión frente a la mediatización de los casos. Estudiando los criterios de veracidad, imparcialidad y equilibrio normativo juntando instrumentos jurídicos que limiten tener varios juicios paralelos con la violación a la presunción de inocencia del investigado.

En ese mismo orden de ideas, Chiquihuanca (2021), analizo a la presunción de inocencia y su fundamento en la detención por la comisión de un delito. Empleando como metodología un tipo de estudio básico, no experimental y enfoque cualitativo. Concluyendo que no se fortalecen las normas y derechos fundamentales del investigado por lo tanto se vulneran uno de los derechos de mayor importancia del procesado.

Cabe precisar que, el incumplimiento de parte de las autoridades policiales, la vulneración a la presunción de inocencia se realiza tras las acciones de la policía nacional u otras autoridades, es de imperiosa necesidad proponer algún tipo de normativa que trate del problema detallado, así como un protocolo institucional estandarizado respecto a los mecanismos de seguridad para implementar procedimientos acorde al respeto de la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal al investigado (Ocrosopoma, 2019).

También, por otro lado, Nakasaki (2017), refiere que la policía se debe abstener de presentarlos a la prensa a los detenidos por algún delito, exceptuando a imputados del delito de traición a la patria o terrorismo como líderes, dispuesto así en la norma procesal vigente, habiéndose presentado una demanda de acción

popular y se declare su inconstitucionalidad.

En distintas ocasiones, en el artículo 2 de la C.P.P. prescribe que la presunción de inocencia establece que todos serán inocentes y deben ser tratados como tal mientras no se declare su responsabilidad conforme a ley. Por tanto, es un derecho básico que tiene "ejecución obligatoria por parte de jueces, fiscales y policías en circunstancias conocidas"; así como en toda investigación administrativa que pueda darse por el control que corresponda (Esquivel, 2010). La presunción de inocencia se encuentra prescrito en el inciso 2 del Art. 14 del PIDCP que prescribe: "Antes de ser condenado por un delito, toda persona acusada se presumirá inocente conforme a ley; prescrito así en el art. 8. Inciso 2 de la C.V., la cual establece que: "Toda persona acusada tiene derecho a que se presuma su inocencia, siempre que su culpabilidad no esté establecida por la ley" (Esquivel, 2010).

En referencia al objetivo específico segundo, se puede comprobar que el nivel de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado es alto, ello se puede evidenciar según el 55.6% de criterio de los operadores, así mismo es regular según el 44.44%.

Estos hallazgos se comparan a nivel jurisprudencial, donde se infiere que la exhibición de investigados con chaleco de detenido viola la presunción de inocencia, promoviendo dichas prácticas al personal policial y autoridades políticas, al tomar conocimiento de la detención de integrantes de organizaciones criminales, procede a presentarlo a la prensa, comenzando a crear diferentes opiniones, a favor o en contra dentro del fuero académico, y pese a estar establecido en diferentes pronunciamientos por el Tribunal Constitucional, se sigue presentando al detenido ante la sociedad como si fuera culpable, aunque con posterioridad el órgano jurisdiccional expida un fallo absolutorio. (Sentencia N°16682-2016 - PHC/TCJ-FJ30).

Se llegó a advertir que los abogados, fiscales y jueces respectivamente refieren que desconocen si la policía cumple con las medidas de seguridad para el procedimiento de traslados de detenidos acorde a la presunción de inocencia por lo que se concluye que la policía no estaría cumpliendo con el respecto a la presunción de inocencia con el uso de la indumentaria de detenido o procesado

pese a estar regulado en la normativa procesal y jurisprudencia recomendándose capacitar a la policía nacional para dicho procedimiento en la marco de la del respeto a la constitución y los derecho fundamentales de los detenido.

Es así que, Rojas (2018), determinó que la presunción de inocencia se vulnera con la exposición de calificativos como delincuentes o sospechosos por para delos medios de comunicación. Para ello se generó una indagación explicativa y de enfoque cualitativo. Se determinó que hay un estigma a las personas cuando las tratan como culpables de un hecho sin existir un proceso judicial previo, vulnerando diferentes derechos fundamentales como su honor y buena reputación de alguna persona, atacando gravemente la presunción de inocencia. Entonces, se estimó oportuno determinar la prohibición del procedimiento para el traslado del detenido con indumentaria de detenido o procesado por vulnerar el derecho a su honor, dignidad y por ende a la presunción de inocencia.

Además, la Teoría ius - filosófica del derecho contemporáneo establece un garantismo penal para tutelar los derechos constitucionales y de esta manera se tenga una efectiva protección de los mismos, por lo tanto establece que estos derechos deben ser respetados por el estado a través de sus poderes y por otra dimensión colocar a los derechos fundamentales como norma de protección a los más vulnerables, esto es que los derechos de los procesados no tenga una persecución del estado y sean protegidos de manera equilibrada (Gascón, 2019). Finalmente, como tercer objetivo específico es el proponer un proyecto de ley en el que se establezca un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.

Ante ello la presente propuesta se basa en el modelo procesal actual, como sujetos procesales tenemos al imputado quien es la persona que presuntamente cometió un delito, siendo llamado como investigado, acusado, procesado o sentenciado, entre otros, pero que el nombre más general aceptado, es el de imputado (Peña, 2016), Otro de los sujetos procesales es el abogado defensor, que se constituye al proceso a fin de proteger los derechos de su patrocinado, el MP, quien persigue el delito y ejercer la acción penal, y la policía que no es un sujeto procesal pero la norma procesal lo establece así, encargándose de realizar la

investigación del delito y combatir la delincuencia y otro de los sujetos procesales es el juez quien dirige el proceso penal, Por último, y no menos importante, la víctima, que viene a ser la parte agraviada en la Comisión de un delito, debiendo constituirse en actor civil (Peña, 2006).

Por su parte, Neyra (2010), refiere que la presunción de inocencia es un derecho fundamental con contenido esencial, presumiendo inocente a todo investigado por un hecho delictivo hasta que no se demuestre su responsabilidad penal, es decir hasta el fiscal demuestre su culpabilidad, es decir que se enerve la presunción de inocencia del investigado, estando protegido desde el momento de su detención hasta finalizar el proceso con la sentencia que corresponde (Stumer, 2010).

Al mismo tiempo, Torres (2019), la presunción de inocencia, representa una garantía procesal inherente a cada ser humano, por lo tanto, ese derecho se convierte en la mayor garantía de los imputados y uno de los cimientos fundamentales para afrontar un proceso penal.

Por otro lado, en palabras de Torres (2012), refiere que a un investigado se le debe de tratar como inocente por lo tanto prohíbe tratarlo como si fuera culpable sin sentencia condenatoria firme que establezca su responsabilidad penal con pruebas obtenidas lícitamente, por lo que la presunción de inocencia se enerva con una resolución firme y proceso penal respetando todas las garantías.

Es importante hacer mención que la presunción de inocencia no es un obstáculo para la existencia de un proceso penal con el respeto de sus garantías constitucionales. Precizando que este principio no impide imponer medidas de coerción por el órgano jurisdiccional durante el proceso penal en trámite. La titularidad de la presunción de inocencia recae sobre una persona natural, persona jurídica a quien formalmente recae una imputación. (Huerta, 2022).

Es así, al no encontrarse regulado literalmente un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, y por el desconocimiento de algunos operadores jurídicos en especial de la PNP que realiza dichas labores, es necesario dotarlos de herramientas legales a fin de que se respete la presunción de inocencia de un detenido, investigado y

procesado.

En la investigación y ejecución del instrumento existieron limitaciones; en primer lugar, los antecedentes, la doctrina y la jurisprudencia fue relativamente escasa dado que la presente tesis estudió la necesidad implementar un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado; en segundo lugar, en vista que una de las variables de investigación fue el Uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, se tuvo dificultad teniendo en cuenta el desconocimiento de que a un investigado, procesado o detenido tendría que usar algún tipo de indumentaria, más aún era difícil de contactar con especialistas en la materia; no obstante, esto fue superado con la colaboración de los asesores de la investigación y compañeros de trabajo.

Por lo antes expuesto, se corroboró la hipótesis planteada en la investigación, pues se evidenció que ante la existencia de la asociación entre las variables, resulta necesario proponer la elaboración de un protocolo institucional que establezca los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado por lo que se deberá establecer en dicho protocolo el uso de Chaleco antibalas sin descripción, no exhibición a la prensa, evitar tomar fotografías con chalecos de detenido o procesado, asimismo se debería mantener la total reserva sobre el hecho que se le imputa, así como cualquier otro medio que vulnere su derecho de inocencia.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Se corroboró que existe una asociación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, todo mediante el proceso estadístico de Spearman, con un resultado de  $r=0.194$ , calificándose como bajo y positivo.

**Segunda:** Se comprobó que el nivel de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia del investigado es alto, ello se puede evidenciar según el 66.7%, por lo que se deduce que, al no emplear dichos procesos de seguridad, se tiende a afectar la inocencia del investigado.

**Tercera:** Se pudo corroborar que el nivel de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado es alto, ello se puede evidenciar según el 55.6% de criterio de los operadores, ante ello se determina que este empleo de vestimenta afecta de manera negativa dicho derecho.

**Cuarta:** Entonces, al no encontrarse regulado algún procedimiento con mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado cuando se realicen el traslado en diligencias preliminares de una investigación por una detención en flagrancia delictiva, siendo necesario proponer mediante un proyecto de ley un protocolo interinstitucional que establezca cuáles son dichos procedimientos.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** A la PNP, se formule un protocolo interinstitucional a fin de fijar criterios para los operadores, estableciendo los procedimientos que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado cuando se realicen el traslado en diligencias preliminares de una investigación por una detención en flagrancia delictiva, puesto que se evidencio una asociación entre las mismas.

**Segunda:** Se recomienda implementar un protocolo interinstitucional donde se indiquen mecanismos de seguridad efectivos acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, debiéndose establecer en dicho protocolo el uso de Chaleco antibalas sin descripción, no exhibición a la prensa, evitar tomar fotografías con chalecos de detenido o procesado, asimismo se debería mantener la total reserva sobre el hecho que se le imputa, así como cualquier otro medio que vulnere su derecho de inocencia, ya que se evidenció un nivel significativo, ello se ejecutará según la metodología empleada y reflejada de manera cuantitativa en el estudio científico.

**Tercera:** Al Ministerio Público, dirijan y conduzcan la investigación de los delitos realizando un control de la legalidad de la detención en flagrancia delictiva y el control respecto del procedimiento que realizan los efectivos policiales para el traslado de los detenidos con el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado, debiendo dirigirse hacia los lugares de detención para proteger el derecho a la presunción de inocencia del investigado.

**Cuarta:** Proponer mediante un proyecto de ley un protocolo interinstitucional que establezca cuales son dichos mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.

## REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2015) Presumption of innocence - Human right in the adversarial criminal justice system. Instituto de la Judicatura Federal, México.
- Alexy, R. (2022). A Theory of Constitutional Rights. OUP.
- Andina, A.P. (2019) Fiscalía investiga a periodista Davalois por violencia psicológica a su expareja (abril 9 ed.) Lima: Andina.
- Arbulu, V. (2019). Criminal Procedure in Practice A Trial Lawyer's Manual. Gaceta jurídica.
- Balcarza, G. A. (2013). Qualitative research. Ciencias Sociales.
- Barrios, M. (2020). Relación entre exposición mediática y derechos fundamentales de los detenidos en la comisaria PNP San Ramon - Chanchamayo, 2018. Huancayo
- Bernal, C. A. (2010). Research methodology: administration, economics, humanities and social sciences. Pearson
- Boza, G. (2019). Crime on the agenda of television journalism in Costa Rica. Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad, 2 - 16.
- Cabrera, R. P. (2014). Tratado de Derecho Penal Estudio Programático de la Parte General. Ediciones Jurídicas Grijley.
- Caro, N (2019) Las antilogías de la presunción de inocencia en el sistema penal acusatorio colombiano. Tesis doctoral. Universidad Libre. Colombia
- Castillo, M. (2022). Exposición mediática de detenidos y afectación de Derechos. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/94697>
- Chiquihuanca, J. (2021). Tipificación del delito de “Presentación pública del investigado” en la legislación peruana. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3033>.
- Eguiguren, F. (2014). Freedom of expression and information and the right to personal privacy, their current development and conflicts.. Palestra Editorial.

- <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/10344>
- Esquivel, J. C. (2010). Casuistry of Criminal Jurisprudence. *Gaceta Jurídica*.
- Esquivel, F. G. (2018). The criminal process in the jurisprudence. *Gaceta Jurídica*.
- Ferrajoli, L. (2000). Constitutional Guarantees. *Revista Argentina de Derecho Constitucional*. Buenos Aires.
- García, N. (2019). La Incidencia de los medios de comunicación en la presunción de inocencia. *Revista Cap. Jurídica Central* N° 5, 141 - 177.  
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/view/2258>
- Gascón, F. (2019) *Derecho Procesal Penal – Materiales para el estudio*, Madrid  
<https://eprints.ucm.es/74260/1/Derecho%20Procesal%20Penal%20-%202022%20-%20Materiales%20para%20el%20estudio.pdf>
- Gimeno, S., Moreno, V., y Cortez, V. (2011). *Lecciones de Derecho Procesal Penal*. COLEX, Madrid–España.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=227326>
- Gómez, J. L. (2015). *The criminal process in the rule of law*. Palestra Editores.
- Hernández, R. F. (2010). *Research Methodology*. Mc Graw Hill.
- Hernández, R. (2014). *Research Methodology Sixth edition*. Mc Graw Hill Education.
- Huerta, L. A. (2022). *Freedom of expression: foundations and limits to its exercise*. CAJ.
- Jaén, M. (2018). *The presumption of innocence in Constitutional Jurisprudence*. Akal.  
[http://bibliotecas.uasb.edu.bo/cgi-bin/koha/opac-search.pl?q=ccl=su%3A%22Jurisprudencia%22%20and%20su-to%3AJurisprudencia&offset=0&sort\\_by=author\\_za](http://bibliotecas.uasb.edu.bo/cgi-bin/koha/opac-search.pl?q=ccl=su%3A%22Jurisprudencia%22%20and%20su-to%3AJurisprudencia&offset=0&sort_by=author_za)
- Jakobs, G. (2000). *La imputación Objetiva en el Derecho Penal*. Editorial Ad-Hoc.  
[https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/la\\_imputacion\\_objetiva\\_en\\_el\\_derecho\\_penal\\_jakobs\\_gunter.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/la_imputacion_objetiva_en_el_derecho_penal_jakobs_gunter.pdf)
- Jauchen, E. (2014). *Estrategias de la litigación penal oral*. Buenos Aires: RubinzalCulzoni.  
<https://www.marcialpons.es/libros/estrategias-de->

litigacion-penal-oral/9789873004193/

Lamadrid, M. (2020). El presunto delincuente: Los procesos judiciales como espectáculo mediático y la narrativa de presunción de culpabilidad en prensa. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79312>.

Landa, C.(2020). Revistas Jurídicas UNAM. Teorías de los Derechos Fundamentales:<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7359>

Leyton, S. S. (2016). Good Treatment and Violation of Rights in Childhood. Santiago-Chile.

López Puleio, M. F. (2013). Access to a criminal defense attorney and in all particularly critical areas. REDPO.

López, H. (2017) La prisión preventiva frente al principio de presunción de inocencia. [Tesis de posgrado,Universidad Autónoma de los Andes]. Ecuador <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6572>

Lopez, E. T. (2019). The construction of the crime issue, media criminology. Guayaquil.

Louiz, L. (2016). The principle of criminal legality. Lima: Revista USMP

Márquez, J. (2020). Código Procesal Comentado, tomo III, Gaceta Jurídica, Lima.<https://andrescusiarrredondo.files.wordpress.com/2020/09/codigo-procesal-civil-comentado-tomo-iii.pdf>

Meini, I. (2015). Lecciones de Derecho Penal, Parte General, Teoría Jurídica del Delito.

Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.  
<https://abogacia.pe/wp-content/uploads/2020/05/Lecciones-de-derecho-penal-con-sello.pdf>

Nakasaki, C. (2017) Criminal Law and Criminal Procedure Law from the perspective of the criminal trial lawyer., editorial el Buho E.I.R.L., Lima

- Neyra, J. (2010) Manual del nuevo proceso penal y de litigación oral, editorial Moreno S.A., Lima.  
<https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dpp0608.pdf>
- Neyra, J. (2015). Tratado de Derecho Procesal Penal, Primera Lima, Editorial Moreno S.A., IDEMSA. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-procesal-penal/82349-tratado-de-derecho-procesal-penal-2-tomos-9786124037917.html>
- Ocrospoma, P. (2019) Implicancias del principio de presunción de inocencia en los casos de prisión preventiva. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villareal].  
<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/3944>
- Paz, M. (2018). Oral Litigation Techniques and Case Theory. Gaceta Jurídica, Lima.  
[https://www.academia.edu/86639830/Litigaci%C3%B3n\\_oral\\_por\\_parte\\_de\\_los\\_fiscales\\_penales\\_del\\_ministerio\\_p%C3%ABlico\\_Caso\\_Lima\\_Per%C3%BA](https://www.academia.edu/86639830/Litigaci%C3%B3n_oral_por_parte_de_los_fiscales_penales_del_ministerio_p%C3%ABlico_Caso_Lima_Per%C3%BA)
- Peña, F. A. (2006). Exegesis del Nuevo Código Procesal Penal. Editorial Rodhas S.A.C <https://www.calameo.com/books/001113714b8d3af6edc86>
- Peña, F. A. (2016). Derecho Penal parte general. Lima: Jurista Editores.  
<https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dpe0454.pdf>
- Popper, M. (2005). La lógica de la investigación científica. España: Tecnos.  
<https://www.raularagon.com.ar/biblioteca/libros/Popper%20Karl%20-%20La%20Logica%20de%20la%20Investigacion%20Cientifica.pdf>
- Ramos, N. C. (2007). Como hacer una Tesis de Derecho y no envejecer en el intento. Lima: Gaceta Jurídica. <https://virtual.legis.pe/wp-content/uploads/2019/01/Como-hacer-una-tesis.pdf>
- Rojas, K. (2022). Vulneración de los medios de comunicación al principio de presunción de inocencia. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24805/Rojas\\_MK.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24805/Rojas_MK.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ruiz, M. (2015). “Ética de la Investigación, Integridad Científica”. Conacyt.

[https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2015/10/Etica\\_de\\_la\\_Investigacion\\_e\\_Integridad\\_Cientifica\\_rustica-D.pdf](https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2015/10/Etica_de_la_Investigacion_e_Integridad_Cientifica_rustica-D.pdf)

Saavedra, H. (2018). Las categorías de imputación objetiva en Claus Roxin y Gunter Jakobs .LP- Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/categorias-imputacion-objetiva-claus-roxin-gunther-jakobs/>

Sánchez, L. M. (218). El rol de los medios de comunicación y la policía nacional frente a la garantía constitucional de la presunción de inocencia en la ciudad de Chiclayo durante el periodo octubre – noviembre del año 2016. [tesis de posgrado, Universidad de Huánuco]. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR\\_85070dca5a5eba3f70138f2064a835ae](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_85070dca5a5eba3f70138f2064a835ae)

Sentencia de Acción Popular, N°16682-2016 -PHC/TCJ-FJ30 (Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria 12 de abril de 2017).

Stumer, A. (2010). The Presumption of Innocence. Hart Publishing. <https://www.bloomsbury.com/uk/presumption-of-innocence-9781849460361/>.

Torres, L. (2012). Presunción de inocencia, una asignatura pendiente. Justicia de género. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3774055>

Torres, M. A. (2009). Problemática de la detención de la jurisprudencia penal. Lima: Gaceta Jurídica. <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=6643>

## ANEXOS

### A. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Qué relación existe entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> ¿En qué nivel afecta los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia del investigado?</p> <p>¿En qué nivel afecta del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?</p> <p>y ¿De qué manera un proyecto de ley mejorará el protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Establecer la asociación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> a) Analizar el nivel de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia, b) Analizar el nivel de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado y c) Proponer un proyecto de ley en el que se establezca un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> Existe relación entre los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia y el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b> Existe un nivel alto de afectación que generan los mecanismos de seguridad que implementan respecto al respeto de presunción de inocencia, como hipótesis específica Existe un nivel alto de afectación del uso de indumentaria con alusión procesal del investigado y como hipótesis específica un proyecto de ley establecerá de manera positiva un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.</p>	<p><b>VARIABLES</b> V1. Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de inocencia. INDICADORES: derecho de honor y de dignidad.</p> <p>V2. El uso de indumentaria con alusión procesal del investigado. INDICADORES: rueda de prensa y derechos fundamentales</p>	<p><b>Tipo y diseño de la investigación</b> <b>Tipo de investigación:</b> aplicada. <b>Diseño de investigación:</b> Diseño no experimental - correlacional. <b>Enfoque:</b> Cuantitativa <b>Muestra:</b> 5 jueces penales, 5 fiscales penales y 10 abogados penalistas y 5 policías con especialidad en investigación criminal. <b>Técnica e instrumentos de recolección de datos</b> <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Entrevista <b>Instrumentos:</b> Cuestionario.</p>

<p>inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?</p>	<p>indumentaria con alusión procesal del investigado.presunción de inocencia en el uso deindumentaria con alusión procesal del investigado. c) Proponer un proyecto de ley en el que se establezca un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso deindumentaria con alusión procesal del investigado.</p>			
--	--	--	--	--

**B. Matriz de operacionalización de variables**

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>VI: Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de inocencia.</p>	<p>La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse una persona que está sometida a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena. (Corte Suprema de México, Sentencia de revisión 349/2012).</p>	<p>La presunción de inocencia es el principio por el cual una persona será tratada como inocente hasta que haya una sentencia firme de culpabilidad. Es uno de los derechos fundamentales garantizados en la Declaración de Derechos Humanos y de la Constitución peruana.</p>	<p>Presunción de inocencia</p> <p>Garantía del debido proceso</p> <p>Regla probatoria</p> <p>Garantía constitucional</p> <p>Sistema universal</p>	<p>Principio de presunción de inocencia.</p> <p>Presunción de inocencia como garantía del debido proceso.</p> <p>Presunción de inocencia como regla probatoria y su aplicación a las sentencias.</p> <p>Presunción de inocencia como garantía constitucional.</p> <p>Presunción de inocencia en el sistema universal.</p>	<p>NOMINAL</p>



# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

## INSTRUMENTO 1: CUESTIONARIO

**“Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal de investigado.”**

### Instrucciones:

A continuación, Señor encuestado se le solicita que conteste el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

### Condición:

JUEZ  FISCAL  ABOGADO  POLICIA

### Preguntas:

1. **¿Sabe Usted en que consiste el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO ○	EN DESACUERDO ○	NI DE ACUERDO, NI DESACUERDO ○	DE ACUERDO ○	TOTALMEN TE DE ACUERDO ○
-------------------------------------	-----------------------	---	--------------------	-----------------------------------

2. **¿Considera Usted que es importante el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO ○	EN DESACUERDO ○	NI DE ACUERDO, NI DESACUERDO ○	DE ACUERDO ○	TOTALMEN TE DE ACUERDO ○
-------------------------------------	-----------------------	---	--------------------	-----------------------------------

3. **¿Considera Usted que es necesario establecer mecanismos de seguridad que implementen el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO <input type="radio"/>	EN DESACUERDO <input type="radio"/>	NI DE ACUERDO, NI DESACUERDO <input type="radio"/>	DE ACUERDO <input type="radio"/>	TOTALMEN TE DE ACUERDO <input type="radio"/>
---	---	---	--	---

4. **¿Sabe usted si está permitido el uso de indumentaria en personas detenidas como mecanismo de seguridad por parte de la PNP en las investigaciones?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO <input type="radio"/>	EN DESACUERDO <input type="radio"/>	NI DE ACUERDO, NI DESACUERDO <input type="radio"/>	DE ACUERDO <input type="radio"/>	TOTALMEN TE DE ACUERDO <input type="radio"/>
---	---	---	--	---

5. **¿Considera Usted que en nuestro país la exhibición de los investigados con el uso de chaleco de detenido ante la prensa vulnera el derecho a la presunción de inocencia en una investigación?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO <input type="radio"/>	EN DESACUERDO <input type="radio"/>	NI DE ACUERDO, NI DESACUERDO <input type="radio"/>	DE ACUERDO <input type="radio"/>	TOTALMEN TE DE ACUERDO <input type="radio"/>
---	---	---	--	---

6. **¿Conoce usted cuales son los mecanismos de seguridad para el traslado de detenidos con garantías al respecto de presunción de inocencia en una investigación?**

Si su respuesta es afirmativa, indique cuales son:

---

---

---

7. ¿Conoce Usted si existe jurisprudencia nacional y/o extranjera vinculante que establezca el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?

TOTALMENTE EN DESACUERD O	EN DESACUER DO	NI DE ACUERDO, NI DESACUERD O	DE ACUERDO	TOTALMEN TE DE ACUERDO
------------------------------------	----------------------	--	---------------	------------------------------

8. ¿Conoce Usted si en la jurisprudencia extranjera se encuentra establecido la prohibición de exhibir a los investigados con chaleco de detenido por respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?

TOTALMENTE EN DESACUERD O	EN DESACUER DO	NI DE ACUERDO, NI DESACUERD O	DE ACUERDO	TOTALMEN TE DE ACUERDO
------------------------------------	----------------------	--	---------------	------------------------------

9. **¿Conoce usted si la jurisprudencia ha establecido mecanismos de seguridad para el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?**

TOTALMENTE EN DESACUERD O	EN DESACUER DO	NI DE ACUERDO, NI DESACUERD O	DE ACUERDO	TOTALMEN TE DE ACUERDO
------------------------------------	----------------------	--	---------------	------------------------------

**Si su respuesta es afirmativa, indique ¿Por qué?:**

---



---



---



---

10. **¿Considera usted que el procedimiento que realizan los miembros de la policía Nacional y autoridades para el respeto a la presunción de inocencia está acorde a derecho?**

TOTALMENTE EN DESACUERD O	EN DESACUER DO	NI DE ACUERDO, NI DESACUERD O	DE ACUERDO	TOTALMEN TE DE ACUERDO
------------------------------------	----------------------	--	---------------	------------------------------

11. **¿Conoce usted si la policía nacional cumple las medidas de seguridad para el procedimiento de traslados de detenidos acorde a la presunción de inocencia?**

TOTALMENTE EN DESACUERD O	EN DESACUER DO	NI DE ACUERDO, NI DESACUERD O	DE ACUERDO	TOTALMEN TE DE ACUERDO
------------------------------------	----------------------	--	---------------	------------------------------

12. ¿Conoce usted su en la policía nacional se encuentra regulado sus procedimientos para el traslado de detenidos con respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?

TOTALMENTE EN DESACUERD O	EN DESACUER DO	NI DE ACUERDO, NI DESACUERD O	DE ACUERDO	TOTALMEN TE DE ACUERDO
------------------------------------	----------------------	--	---------------	------------------------------

13. ¿Considera Usted que, en nuestra legislación se debe regular de manera expresa un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad acorde a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?

TOTALMENTE EN DESACUERD O	EN DESACUER DO	NI DE ACUERDO, NI DESACUERD O	DE ACUERDO	TOTALMEN TE DE ACUERDO
------------------------------------	----------------------	--	---------------	------------------------------

14. ¿Qué mecanismos de seguridad propondría usted para implementar el procedimiento de la Policía Nacional acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?

TOTALMENTE EN DESACUERD O	EN DESACUER DO	NI DE ACUERDO, NI DESACUERD O	DE ACUERDO	TOTALMEN TE DE ACUERDO
------------------------------------	----------------------	--	---------------	------------------------------

Si su respuesta es afirmativa, indique ¿Cuáles?:

---



---

15. ¿Considera Usted que debe regularse un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?

TOTALMENTE EN DESACUERDO <input type="radio"/>	EN DESACUERDO <input type="radio"/>	NI DE ACUERDO, NI DESACUERDO <input type="radio"/>	DE ACUERDO <input type="radio"/>	TOTALMEN TE DE ACUERDO <input type="radio"/>
---	---	---	--	---



<b>Autor (a):</b>	Luis Adalberto Arroyo Soplopuco
<b>Objetivo:</b>	Determinar si existen Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de inocente en el usode indumentaria con alusión procesal del investigado.
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Chiclayo
<b>Variables:</b>	V1. Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de inocencia. V2. El uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.
<b>Confiabilidad:</b>	03 validaciones de juicio de expertos
<b>Tiempo de aplicación :</b>	10 minutos

#### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Encuesta elaborada por Luis Adalberto Arroyo Soplopuco en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.

<p><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.</p>	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis
		adecuada.
<p><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.



1	¿Sabe Usted en que consiste el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
2	¿Considera Usted que es importante el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
3	¿Considera Usted que es necesario establecer mecanismos de seguridad que implementen el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
4	¿Sabe usted si está permitido el uso de indumentaria en personas detenidas com o mecanismo de seguridad por parte de la PNP en las investigaciones?	X		X		X		

5	¿Considera Usted que en nuestro país la exhibición de los investigados con el uso de chaleco de detenido ante la prensa vulnera el derecho a la presunción de inocencia en una investigación?	X		X		X		
6	¿Conoce usted cuales son los mecanismos de seguridad para el traslado de detenidos con garantías al respecto de presunción de inocencia en una investigación?	X		X		X		
7	¿Conoce Usted si existe jurisprudencia nacional y/o extranjera vinculante que establezca el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
8	¿Conoce Usted si en la jurisprudencia extranjera se encuentra establecido la prohibición de exhibir a los investigados con chaleco de detenido por respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		

9	¿Conoce usted si la jurisprudencia ha establecido mecanismos de seguridad para el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
10	¿Considera usted que el procedimiento que realizan	X		X		X		

	los miembros de la policía Nacional y autoridades para el respeto a la presunción de inocencia está acorde a derecho?						
<b>11</b>	¿Conoce usted si la policía nacional cumple las medidas de seguridad para el procedimiento de traslados de detenidos acorde a la presunción de inocencia?	X		X		X	
<b>12</b>	¿Conoce usted su en la policía nacional se encuentra regulado sus procedimientos para el traslado de detenidos con respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X	
<b>13</b>	¿Considera Usted que, en nuestra legislación se debe regular de manera expresa un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad acorde a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X	

14	¿Qué mecanismos de seguridad propondría usted para implementar el procedimiento de la Policía Nacional acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
15	¿ConsideraUsted que debe regularse un protocolo institucional de	X		X		X		

los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?							
--	--	--	--	--	--	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del validador: Héctor Luis Fernández De La Torre. DNI: 42163924**

**Especialidad del validador: Doctor en derecho y ciencia política**

**16 de mayo del 2023**



Hector L. Fernández De La Torre  
ABOGADO  
JCAL 5465



<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Chiclayo
<b>Variables:</b>	V1. Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de inocencia.

	V2. El uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.
<b>Confiabilidad:</b>	03 validaciones de juicio de expertos
<b>Tiempo de aplicación :</b>	10 minutos

#### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Encuesta elaborada por Luis Adalberto Arroyo Soplopucó en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<p><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis

		adecuada.
<b>COHERENCIA</b>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	criterio)	
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y deber ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE  
GUÍA DEL CUESTIONARIO.**

**Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de  
inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del  
investigado.**

INTERROGANTES		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	no	si	no	Si	no	
1	¿Sabe Usted en que consiste el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
2	¿Considera Usted que es importante el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
3	¿Considera Usted que es necesario establecer mecanismos de seguridad que implementen el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		

4	¿Sabe usted si está permitido el uso de indumentaria en personas detenidas com o mecanismo de seguridad por parte de la PNP en las investigaciones?	X		X		X		
5	¿Considera Usted que en nuestro país la exhibición de los investigados con el uso de chaleco de detenido ante la prensa vulnera el derecho a la presunción de	X		X		X		

	inocencia en una investigación?							
<b>6</b>	¿Conoce usted cuales son los mecanismos de seguridad para el traslado de detenidos con garantías al respecto de presunción de inocencia en una investigación?	X		X		X		
<b>7</b>	¿Conoce Usted si existe jurisprudencia nacional y/o extranjera vinculante que establezca el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
<b>8</b>	¿Conoce Usted si en la jurisprudencia extranjera se encuentra establecido la prohibición de exhibir a los investigados con chaleco de detenido por respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
<b>9</b>	¿Conoce usted si la jurisprudencia ha establecido mecanismos de seguridad para el respeto a la presunción de inocencia en el uso de	X		X		X		

	indumentaria con alusión procesal del investigado?							
<b>10</b>	¿Considera usted que el procedimiento que realizan los miembros de la policía Nacional y autoridades para el respeto a la presunción de inocencia está acorde a derecho?	X		X		X		
<b>11</b>	¿Conoce usted si la policía	X		X		X		

	nacional cumple las medidas de seguridad para el procedimiento de traslados de detenidos acorde a la presunción de inocencia?						
<b>12</b>	¿Conoce usted su en la policía nacional se encuentra regulado sus procedimientos para el traslado de detenidos con respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X	
<b>13</b>	¿Considera Usted que, en nuestra legislación se debe regular de manera expresa un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad acorde a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X	
<b>14</b>	¿Qué mecanismos de seguridad propondría usted para implementar el procedimiento de la Policía Nacional acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X	

15	<p>¿Considera Usted que debe regularse un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión</p>	X		X		X			
----	---	---	--	---	--	---	--	--	--

	procesal del investigado?							
--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ X ]      Aplicable después  
de corregir [ ]      No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del validador: Luz Saavedra Silva.**

**DNI: 41687495**

**Especialidad del validador: EN EDUCACION GESTION DE LA CALIDAD,  
AUTOEVALUACION Y ACREDITACION**

**16 de mayo del 2023**



.....

*Luz A. Saavedra Silva*  
ABOGADA  
Reg. I.C.A.L. 3567



<b>Objetivo:</b>	Determinar si existen Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de inocente en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de</b>	Chiclayo

<b>aplicación:</b>	
<b>Variables:</b>	V1. Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de inocencia. V2. El uso de indumentaria con alusión procesal del investigado.
<b>Confiabilidad:</b>	03 validaciones de juicio de expertos
<b>Tiempo de aplicación :</b>	10 minutos

#### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Encuesta elaborada por Luis Adalberto Arroyo Soplopucó en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

n adecuadas.	so 4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
--------------	---------------------	--

<p><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y deber ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE  
GUÍA DEL CUESTIONARIO.**

**Mecanismos de seguridad acorde al respeto de presunción de  
inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del  
investigado.**

INTERROGANTES		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	no	si	no	si	no	
1	¿Sabe Usted en que consiste el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
2	¿Considera Usted que es importante el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
3	¿Considera Usted que es necesario establecer mecanismos de seguridad que implementen el respeto a la presunción de inocencia en el uso de	X		X		X		

	indumentaria con alusión procesal del investigado?							
<b>4</b>	¿Sabe usted si está permitido el uso de indumentaria en personas detenidas com o mecanismo de seguridad por parte de la PNP en las investigaciones?	X		X		X		
<b>5</b>	¿Considera Usted que en nuestro país la exhibición	X		X		X		

	de los investigados con el uso de chaleco de detenido ante la prensa vulnera el derecho a la presunción de inocencia en una investigación?						
<b>6</b>	¿Conoce usted cuales son los mecanismos de seguridad para el traslado de detenidos con garantías al respecto de presunción de inocencia en una investigación?	X		X		X	
<b>7</b>	¿Conoce Usted si existe jurisprudencia nacional y/o extranjera vinculante que establezca el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X	
<b>8</b>	¿Conoce Usted si en la jurisprudencia extranjera se encuentra establecido la prohibición de exhibir a los investigados con chaleco de detenido por respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X	

<p><b>9</b></p>	<p>¿Conoce usted si la jurisprudencia ha establecido mecanismos de seguridad para el respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?</p>	<p>X</p>		<p>X</p>		<p>X</p>		
<p><b>10</b></p>	<p>¿Considera usted que el procedimiento que realizan los miembros de la policía Nacional y autoridades</p>	<p>X</p>		<p>X</p>		<p>X</p>		

	para el respeto a la presunción de inocencia está acorde a derecho?						
<b>11</b>	¿Conoce usted si la policía nacional cumple las medidas de seguridad para el procedimiento de traslados de detenidos acorde a la presunción de inocencia?	X		X		X	
<b>12</b>	¿Conoce usted su en la policía nacional se encuentra regulado sus procedimientos para el traslado de detenidos con respeto a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X	
<b>13</b>	¿Considera Usted que, en nuestra legislación se debe regular de manera expresa un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad acorde a la presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X	

14	¿Qué mecanismos de seguridad propondría usted para implementar el procedimiento de la Policía Nacional acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?	X		X		X		
15	¿Considera Usted que debe regularse un protocolo institucional de los mecanismos de seguridad que se pueden	X		X		X		

	implementar acorde al respeto de presunción de inocencia en el uso de indumentaria con alusión procesal del investigado?							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): SUFICIENCIA**

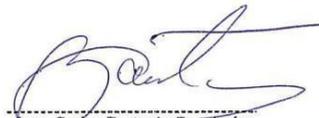
**Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del validador: Juan Carlos Barturen Fernández.**

**DNI: 43691967**

**Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD**

**16 de mayo del 2023**



Juan Carlos Barturen Fernández  
Fiscal Adjunto Provincial  
Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo  
Distrito Fiscal de Lambayeque